

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 4 de mayo de 1965 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

##### DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Trenta y cinco plazas para Capitanes en número de una o dos en cada una de las capitales de provincia que se expresan, sin que puedan exceder de veintitrés la totalidad de las cubiertas.

Provincias con dos plazas: Albacete, Avila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Palencia, Pontevedra, Soria, Teruel y Toledo.

Provincias con una plaza: Almería, Córdoba, Orense, Santander, Segovia, Tarragona y Vizcaya.

Los destinados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicio a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

##### DIRECCIÓN GENERAL DE PLAZAS Y PROVINCIAS AFRICANAS

Una plaza para Comandante o Capitán en Madrid.

Será condición indispensable para poder solicitar esta vacante el traducir algún idioma extranjero, preferentemente francés o inglés, teniendo preferencia dentro de ellos los que se encuentren en posesión de título facultativo.

##### DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

###### Adjunto a la Dirección General de Protección Civil

Una plaza en Madrid para Comandante o Capitán diplomado de Estado Mayor.

*Adjuntos de segundos Jefes provinciales de Protección Civil (Dependerán del segundo Jefe provincial)*

Siete plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán, en Cuenca, León, Orense, Las Palmas de Gran Canaria, Teruel y Vizcaya (dos vacantes).

###### Segundos Jefes locales de Protección Civil

Cuatro plazas para Coronel o Teniente Coronel, en León, Jaén, Soria y Teruel.

Quince plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en Beasain, Calahorra, Eibar, Guadix, Mieres, Olot, Pontferrada, Pozoblanco, Ripoll, Sama de Langreo, Tarazona, Valverde del Camino, Vall de Uxó, Villena y Zafra.

*Adjuntos de segundos Jefes locales de Protección Civil (Dependerán del segundo Jefe local)*

Diez plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán, en Castellón, Ciudad Real, Lérida (dos plazas), León, Lugo, Gerona, Orense, Palencia y Teruel.

Tres plazas para Comandante o Capitán, en Gijón, Isla de la Palma y Mahón.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### SECRETARÍAS DE GOBIERNO DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Seis plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades siguientes: Dos en Albacete, dos en Cáceres y dos en Oviedo.

Catorce plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades siguientes, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de

Doctor o Licenciado en Derecho: Dos en Albacete, dos en Barcelona, dos en Cáceres, dos en La Coruña, tres en Las Palmas, dos en Oviedo y una en Valencia.

##### FISCALÍAS DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Seis plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades siguientes: Dos en Albacete, dos en Cáceres y dos en Oviedo.

Trece plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades siguientes, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Dos en Albacete, una en Barcelona, tres en Burgos, dos en Cáceres, una en Las Palmas, dos en Oviedo, una en Valencia y una en Zaragoza.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomiende, así como las de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas, que ni por su denominación ni por su función sean de Auxiliares administrativos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Treinta y cinco plazas para Comandante o Capitán en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Dos en Albacete, dos en Avila, una en Barcelona, cuatro en Badajoz, una en Bilbao, una en Cáceres, una en Ciudad Real, dos en Cuenca, una en Guadaluajara, una en Gijón, tres en Guipúzcoa, cuatro en Jaén, dos en Murcia, una en Oviedo, dos en Santander, una en Segovia, dos en Soria, una en Tarragona, dos en Teruel y una en Zamora.

##### DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Una plaza para Comandante o Capitán en la Delegación de Hacienda de Oviedo.

##### SERVICIOS ESPECIALES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA

Seis plazas para Comandante o Capitán en las localidades siguientes: Dos en Algeciras, dos en Badajoz y dos en Cáceres.

##### SERVICIO TÉCNICO FACULTATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Tres plazas para Comandante en las localidades siguientes: Una en Alicante, una en Barcelona y una en Oviedo.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio y la dependencia y funciones a desempeñar por los designados serán las que establecen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105 y «Diario Oficial» números 18 y 100).

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Ayuntamientos

Cuarenta y cinco plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, para atender las Oficinas municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo, en los Ayuntamientos o capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica, con preferencia de empleo: Dos en Albacete, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Barcelona, dos en Burgos, dos en Cáceres, una en Cádiz, dos en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, una en Granada, dos en Huelva, dos en Jaén, una en Las Palmas, una en Lérida, dos en Lugo, dos en Murcia, dos en Orense, una en Oviedo, una en Palencia, dos en Pontevedra, una en Santander, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, una en Vitoria y dos en Zamora.

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

###### Diputaciones Provinciales

Tres plazas (una para Comandante y dos para Capitán) en Lugo, para la Oficina de Organización y Estadística, adscrita a la Secretaría General, para desempeñar servicios administrativos.

Ocho plazas para Comandante o Capitán en Segovia, distribuidas en la forma siguiente: Dos plazas en la Oficina de Intervención para la realización de operaciones en la confección de presupuestos, llevar libros contables y de registro y redacción

de documentos contables. Una plaza en el Negociado de Arbitrios Provinciales para la liquidación del arbitrio, confección de documentos cobratorios, redacción de contratos y relación con las Corporaciones y contribuyentes. Una plaza en Depositaria para llevar libros auxiliares y operaciones de rendición de cuentas. Una plaza en los Servicios de Arquitectura, Servicios Técnicos y Puro Obrero, como Auxiliar del Arquitecto y para la confección y desarrollo en su parte administrativa de los planes de obras y servicios y rendición de cuentas del impuesto para prevención del paro obrero. Dos plazas en la Sección Provincial de Administración Local para el examen y fiscalización de los presupuestos de los Ayuntamientos de la provincia. Una plaza en el Negociado de Beneficencia y cuestiones sociales para la confección de los expedientes de ingreso y salida en establecimientos benéficos y operaciones de carácter laboral del personal sujeto a dicha reglamentación.

#### Ayuntamientos

Dos plazas para Comandante o Capitán en Castellón de la Plana, para desempeñar funciones inspectoras en la ejecución de obras, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Aparejador o hayan prestado servicio en Comandancias de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Una plaza para Comandante o Capitán en Lérida, para la Oficina de Contribuciones Especiales.

Una plaza para Capitán en Madrid, adscrito al Cuerpo de Policía Municipal, con edad no superior a los cuarenta y cinco años, diplomado en Automovilismo y con plenas facultades físicas para montar motocicleta libre, en la que el designado desempeñará la plaza de Oficial adjunto de la Policía Municipal, no integrará plantilla y prestará servicio con arreglo al horario que fije el Inspector Jefe de dicha Policía.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

Dos plazas para Coronel a Capitán, inclusive, en Madrid, para Arquitectos.

Los designados dependerán directamente de los Jefes de Servicios de Arquitectura de esta Dirección, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras o adquisición de materiales.

Deberán estar en posesión del correspondiente título o reunir las condiciones necesarias para la obtención del mismo, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos propios correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Dos plazas para Comandante o Capitán de Administrador Sanitario provincial en Alava y Segovia, para las que tendrán preferencia los que posean título facultativo superior o conocimiento de idiomas.

Las funciones a desempeñar por los designados serán las de velar por el cumplimiento en los Servicios sanitarios de las disposiciones de carácter administrativo vigentes, asesorando al efecto a la Jefatura Provincial y la de administrar, rindiendo las correspondientes cuentas, las consignaciones económicas de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Percibirán con cargo a los presupuestos de los Institutos Provinciales de Sanidad las mismas gratificaciones que los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo que desempeñan cargos análogos.

Dos plazas para Capitán, de Secretario de los Servicios de Sanidad, en Castro-Urdiales y Vinaroz, para las que tendrán preferencia los que tengan conocimiento de idiomas.

Los servicios a desempeñar por los designados serán de carácter administrativo-sanitario, ajustándose para el desempeño de su función a las normas prevenidas en el Reglamento de Sanidad Exterior de 7 de septiembre de 1934 y en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las asignaciones que pudieran corresponderle serán variables, según la importancia geográfica y político-administrativa de la localidad.

#### JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

Dos plazas para Comandante o Capitán en las Jefaturas Provinciales de Tráfico de Gerona y Soria.

Las funciones a desempeñar por los designados serán las de realización de trabajos administrativos propios de la función burocrática, ordenados por personal de la Escala técnica y la preparación y dirección, en su caso, de trabajos que deban ser efectuados por personal de la Escala auxiliar.

Los designados para ocupar estas vacantes percibirán de la Jefatura Central de Tráfico una gratificación mensual de mil cuatrocientas cincuenta pesetas, dos pagas extraordinarias del total mensual y diversas gratificaciones de incentivos.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Tres plazas para Comandante o Capitán, de Jefes de los Guardas Fluviales, en las Comisarias de Aguas siguientes: Una en la del Guadiana (Ciudad Real), una en la del Duero (Valladolid) y una en la del Segura (Murcia).

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tres plazas para Capitán, dependientes de la Subsecretaría, en las Escuelas Técnicas que se indican: Una en la Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una en la de Ayudantes de Obras Públicas y una en la de Peritos de Telecomunicación.

Dos plazas para Capitán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cuenca.

Cuatro plazas para Capitán en las Escuelas de Artes y Oficios siguientes: Una en Jaén, una en Santiago de Compostela, una en Santa Cruz de la Palma y una en Teruel.

Siete plazas para Capitán en las Escuelas de Comercio siguientes: Una en Alava, una en Castellón, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Huelva, una en Jaén y una en Lérida.

Cinco plazas para Capitán en las Escuelas de Peritos Industriales siguientes: Una en Alcoy, una en Béjar, una en Jaén, una en Tarrasa y una en Villanueva y Geltrú.

Siete plazas para Capitán en los Institutos de Enseñanza Media siguientes: Una en Alcoy, una en Arrecife, una en Baeza, una en Mahón, una en Requena, una en Santa Cruz de la Palma y una en Torrelavega.

Una plaza para Capitán en la Facultad de Veterinaria de León.

Una plaza para Capitán en la Escuela de Facultativos de Minas de Linares.

Treinta y cuatro plazas para Capitán en las Escuelas del Magisterio siguientes: Dos en Albacete, una en Alicante, una en Barcelona, una en Badajoz, dos en Burgos, una en Cáceres, dos en Castellón, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en La Coruña, una en Cuenca, dos en Gerona, una en Huelva, una en Huesca, una en Jaén, una en Logroño, una en Lugo, una en Murcia, una en Orense, una en Oviedo, una en Palencia, una en Salamanca, una en Santander, una en Santiago de Compostela, una en Segovia, una en Sevilla, una en Teruel, una en Toledo, una en Vizcaya y una en Zamora.

Los designados para cubrir las vacantes de este Ministerio desempeñarán servicios administrativos en las Secretarías de los Centros respectivos, de acuerdo con lo que dispone la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, que asimismo concreta lo referente a traslados dentro de la localidad y dependencia de los destinados.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Cuarenta y cinco plazas para Comandante o Capitán, con preferencia dentro del empleo para los licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o los relacionados con la Legislación Social de Trabajo, en los Servicios Técnico-Administrativos dependientes de este Ministerio y en las localidades siguientes: Una en Alava, una en Almería, una en Avila, dos en Badajoz, una en Baleares, una en Burgos, dos en Cáceres, una en Cádiz, dos en Ceuta, una en Ciudad Real, dos en Córdoba, una en La Coruña, una en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, dos en Huesca, una en Jaén, una en Lérida, dos en Melilla, una en Murcia, una en Orense, dos en Pontevedra, una en Salamanca, dos en Santander, una en Segovia, dos en Sevilla, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Valencia, una en Valladolid, una en Zamora y dos en Zaragoza.

Los servicios a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, y los Jefes de Servicios a que estén afectos.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Tres plazas para Capitán en la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, para desempeñar funciones administrativas de responsabilidad en las Brigadas siguientes: Una en la de Asturias y dos en la de Orense.

Cuatro plazas para Capitán en la Subdirección de Montes y Política Forestal del Estado para desempeñar sus funciones en las Oficinas de los Distritos Forestales siguientes: Una en el de Ciudad Real, una en el de Córdoba, una en el de León y una en el de Vizcaya.

#### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Una plaza para Teniente Coronel de Infantería para desempeñar funciones de carácter técnico-administrativo en los Servicios Centrales en Madrid.

Dos plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, para desempeñar funciones de carácter técnico-administrativo: Una en la Delegación Provincial de Soria y una en la Subdelegación Insular de Ibiza.

#### Disposiciones comunes

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las distintas Armas, Cuerpos de Intendencia y Jurídico (este último en los empleos de Coronel y Teniente Coronel) y los de Intervención que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles», los que habrán de reunir para ello las condiciones establecidas por los Decretos de 22 de julio de 1958 y 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» números 189 y 64) y la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).



b) En uso de la facultad que le concede el artículo décimo de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central.

2.ª En una sola instancia podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, debiendo atenerse para su curso a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles» y aquellos que habiendo solicitado con anterioridad destino civil no se les hubiera adjudicado o no se les hubiese consolidado en el mismo lo harán directamente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.

b) Los Jefes y Oficiales que no procedan de «Expectativa» y soliciten destino por primera vez dirigirán sus instancias igualmente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

3.ª Los Jefes y Oficiales comprendidos en el apartado dos, a), acompañarán a su instancia, únicamente, certificado del Jefe de quien dependan, en el que se haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud necesarias para ocupar el destino civil que solicitan.

Los comprendidos en el apartado dos, b), acompañarán a las suyas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

4.ª a) Plazo de admisión de instancias para todos los concursantes, desde la publicación de la presente Orden hasta el día 10 de junio del año en curso, no admitiéndose al concurso las instancias que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) El personal con destino en Canarias y Plazas y Provincias Africanas deberá anticipar sus peticiones por telégrafo.

c) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército remitirá a esta Comisión Mixta las que hayan sido cursadas por su conducto.

5.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para una plaza determinada, serán las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) Con relación al apartado a) del artículo últimamente citado, y dentro del empleo de Comandante, tendrán preferencia los pertenecientes a las Armas de Infantería, Artillería y Cuerpo de Intendencia, por este orden, por ser las que tienen mayor número de excedentes en ese empleo.

c) Dentro de la situación de «En expectativa de servicios civiles» la preferencia se aplicará dentro de cada empleo.

6.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

7.ª Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios u Organismos serán las que establecen la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256) y el Decreto 1095/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 159), con arreglo a las normas que para su aplicación se contienen en la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 180).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1965.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*ORDEN de 19 de abril de 1965 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para una plaza de Marcador tercero de la Imprenta de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la Orden de 28 de enero del corriente año, por la que se convoca a concurso-oposición para proveer una plaza de Marcador tercero de la Imprenta de este Ministerio, he tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la misma y que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Jorge del Pino y Moreno, Secretario de Embajada de primera clase.

Vocales: Don Francisco Flórez Roncero y don Francisco López Tejero, funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de este Ministerio, actuando el último como Secretario, y don Julián Dorado Perezagua y don Esteban González Fernández, de la Imprenta de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de abril de 1965.

CASTIELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios de tercera categoría de la Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria que tengan concedida la autorización para reingresar las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se mencionan.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, adjudicadas al turno de excedentes voluntarios, se anuncia su provisión entre los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

### Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Rentería (Guipúzcoa).  
Daroca (Zaragoza).  
Baztán (Navarra).  
Bujalance (Córdoba).  
Torrecilla en Cameros (Logroño).

### Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Alcañiz (Teruel).  
Allaga (Teruel).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias a este Ministerio, debiendo tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina en el plazo de diez días naturales a contar del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo.

Madrid, 26 de abril de 1965.—El Director general, Vicente González.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre oficiales de la Administración de Justicia, rama de Tribunales.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, de las plazas siguientes:

	Plazas
Audiencia Territorial de Barcelona .....	1
Audiencia Territorial de Granada .....	1
Audiencia Provincial de Huesca .....	1
Audiencia Territorial de La Coruña .....	2
Audiencia Territorial de Oviedo .....	1
Audiencia Territorial de Palma de Mallorca. 1	
Audiencia Provincial de Segovia .....	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales contados a